
CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 21:00 horas del día 12 de agosto de 2025, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Durango, **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE DURANGO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL. AL CONSEJO ESTATAL; A LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.**

Lo anterior, para efectos de dar publicidad a la misma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77, inciso b) y e) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.


ARQ. MARGARITA SOFÍA DURÁN RODARTE
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO.



CÉDULA

Siendo las 19:00 horas del día 12 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE DURANGO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; A LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/101/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025
SG/101/2025

Mario Alberto Salazar Madera
Presidente del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional en Durango
P r e s e n t e.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 21 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Durango, que se llevará a cabo el 26 de octubre de 2025.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha 08 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, con fundamento en el artículo 81, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de asambleas municipales para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, que se celebrarán conforme a lo siguiente:



MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	UBICACIÓN
PANUCO DE CORONADO	12/09/2025	17:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE CALZADA PINO SUAREZ #113 ZONA CENTRO C.P.34770
HIDALGO	12/09/2025	17:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE INDEPENDENCIA S/N VILLA HIDALGO, C.P. 35300
RODEO	12/09/2025	17:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CARRETERA PANAMERICANA KM 164, COLONIA ETA C.P. 35760
CONETO DE COMONFORT	12/09/2025	17:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	DOMICILIO CONOCIDO S/N CONETO DE COMONFORT C.P. 34470
NAZAS	13/09/2025	16:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	PRIVADA DE SAN ANTONIO #19 ZONA CENTRO C.P. 35700
VICENTE GUERRERO	13/09/2025	16:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	PROLONGACIÓN ZARAGOZA ENTRE FLORENCIA SALAS S/N COLONIA REVOLUCIÓN C.P. 37900
OCAMPO	13/09/2025	16:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CARRETERA PANOAMERICANA KM 334 ZONA CENTRO C.P. 35350
TAMAZULA	13/09/2025	16:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE DIVISIÓN DEL NORTE S/N COLONIA PATOS BLANCOS C.P. 34800



GUADALUPE VICTORIA	13/09/2025	16:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE CARLOS REAL # 203, ZONA CENTRO C.P. 34700
DURANGO	14/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	BOULEVAR FELIPE PESCADOR #116 OTE ZONA CENTRO C.P. 34000
EL ORO	14/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE HIDALGO S/N ZONA CENTRO C.P.35690
INDE	14/09/2025	16:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE JUAREZ #8 COLONIA CENTRO C.P.35500
TLAHUALILO	14/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	J GUADALUPE RODRIGUEZ S/N ZONA CENTRO C.P. 35640
PUEBLO NUEVO	14/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N ZONA CENTRO C.P. 34940
NOMBRE DE DIOS	19/09/2025	17:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE VICTORIA #101, ZONA CENTRO C.P. 34840
POANAS	19/09/2025	17:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N ZONA CENTRO C.P. 34800



PEÑON BLANCO	19/09/2025	17:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE LOPEZ RAYÓN S/N ZONA CENTRO C.P. 34760
MEZQUITAL	19/09/2015	17:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE ZARAGOZA #224, ZONA CENTRO C.P. 34970
NUEVO IDEAL	20/09/2025	16:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE NIÑOS HEROES #1111 LOCAL 4, ZONA CENTRO C.P. 34410
MAPIMÍ	20/09/2025	16:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	AVENIDA JUAREZ S/N ZONA CENTRO C.P. 35200
SANTIAGO PAPASQUIARO	20/09/2025	16:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE PROLONGACIÓN PÍNO SUAREZ #311 COLONIA EL MILAGRO C.P. 34647
CUENCAME	20/09/2025	16:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE CONSTITUCION #405 COLONIA LA ESPERANZA C.P.35800
SAN JUAN DEL RIO	20/09/2025	16:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	DOMICILIO CONOCIDO S/N COLONIA FRANCISCO VILLA C.P. 34490
GOMEZ PALACIO	21/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	AVENIDA BRAVO #245 NORTE, ZONA CENTRO C.P. 35015

LERDO	21/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	AVENIDA CORONADO #43 SUR, ZONA CENTRO C.P. 35150
CANATLAN	21/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE LERDO DE TEJADA #1001 COLONIA BELLAVISTA C.P. 34453
SAN DIMAS	21/09/2025	10:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	DOMICILIO CONOCIDO, LOCALIDAD SAN MIGUEL DE CRUCES, SAN DIMAS C.P. 34690

- V. El Comité Directivo Estatal en Durango solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias de las Asambleas Municipales señaladas en el Resultando IV, de conformidad con el artículo 81, numerales 3 y 7 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- VI. El 11 de agosto de 2025, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias mediante las cuales se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Durango, documento identificado con el alfanumérico **SG/099/2025**.

CONSIDERANDOS

1. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 54

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

...

2. Por su parte el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

...

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

...

3. El numeral 2 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 81

...

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

4. En tanto que los numerales 3 y 7 del mismo artículo 81 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

Artículo 81

...

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

...

7. Para el funcionamiento de estas Asambleas, los Comités Estatales y Municipales, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, podrán establecer dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas al espíritu de estos Estatutos y a los reglamentos.

...

5. Asimismo, el inciso i), numeral 1 del artículo 54 de los Estatutos Generales, faculta al Comité Ejecutivo Nacional a impulsar de manera permanente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido.
6. En tanto que el artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 86. La convocatoria será publicada por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea y deberá señalar el día, la hora y el lugar de su celebración, así como el orden del día. La convocatoria se dará a conocer a los militantes del Partido, en términos del artículo 80, numeral 4 de los Estatutos del Partido.

7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas municipales que señala el **RESULTANDO IV**, la publicación de las convocatorias debe iniciar a más tardar el 12 de agosto de 2025; sin embargo, en este momento no es posible convocar a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Durango.

8. La celebración de las Asambleas Municipales en Durango, resultan prudentes y adecuadas habida cuenta que en ellas se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4;

así como el 81 y 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 7 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4, 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en Durango, de conformidad con lo señalado en el **RESULTANDO IV**.

SEGUNDA. Para el caso de la renovación de los Comités Directivos Municipales, deberá atenderse lo señalado en las providencias **SG/099/2025** de fecha 11 de agosto de 2025, a efecto de garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en Durango.

TERCERA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Durango la presente resolución.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Durango informe lo conducente a los órganos directivos municipales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO IV**.

QUINTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Durango informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Durango, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

SEXTA. Notifíquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos estatutarios conducentes.



SÉPTIMA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

OCTAVA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL